MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 876 . / 1

TEMUCO, 17 JUN 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°785 del 03.06.2022 que otorga patente provisoria Rol 7-4178, por el periodo de un mes, es decir hasta el 02.07.2022 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La solicitud de patente municipal N° 900, autorizada con fecha 27.05.2022 por parte la unidad de inspección de la DOM, que autoriza patente provisoria por 12 meses, la edificación cuenta con modificaciones interiores que deben ser regularizadas **hasta el 02.06.2023,** tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta	: **02.06.2023.**
Rol	: 7-4178
Actividad Económica	: CENTRO RADIOLÓGICO DENTAL.
Código Actividad	: 862.032
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: HOCHSTETTER N°599, OFICINA 506.
Nombre Del Contribuyente	: CENTRO RADIOLOGICO DENTAL XDENT SPA.
Rut	: 77.429.328-0
Fecha de Solicitud	: 01.06.2022
Otorgación N°	: 76
Rol Avalúo	: 01417-0380
Email	: xdent.radiologiamf@gmail.com
Celular	: [redacted]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

2493045.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

HAA/VNV/mpñ.

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital).
- Dirección de Obras Municipales (Digital).
- Contribuyente.
- Inspección de Rentas y Patentes (Digital).